



## Condena a un hombre por delito continuado de abuso sexual

**El hombre, pareja de la víctima, es condenado por abusar sexualmente cuando la mujer estaba dormida**

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a un hombre como autor de un delito continuado de abuso sexual por realizar actos sexuales no consentidos con su pareja cuando ésta, que había ingerido alcohol, se encontraba dormida.

En una sentencia notificada recientemente, el tribunal considera además que concurre la circunstancia agravante de parentesco, ya que la pareja mantenía una relación análoga a la matrimonial, lo que “propició y facilitó que el acusado pudiera realizar con mayor impunidad los actos de naturaleza sexual probados”, habida cuenta la confianza generada por la convivencia y el hecho de compartir el mismo lecho.

En atención a la continuidad delictiva, la sala impone la pena en su mitad superior y, al concurrir la citada agravante, de nuevo impone la mitad superior.

Así, condena al hombre a la máxima multa prevista en el Código Penal para los abusos sexuales: 24 meses, a razón de 15 euros al día, por lo que deberá afrontar el pago de 10.800 euros. Además, le prohíbe acercarse y comunicar con la que era su pareja por un plazo de tres años.

Junto a ello, el ahora condenado deberá indemnizar ...